



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Comas, 28 DIC. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N°/47 2017 –MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL N°04 /ASGESE- ESSE

Señor:  
Director(a) de la Institución Educativa

Presente.-

**ASUNTO:** REITERA BUEN USO DE LOS SERVICIOS DE INTERNET EN LAS INSTIUCIONES EDUCATIVAS QUE CUENTAN CON LOS MISMOS  
**REF. :** MPT2017-EXT-0110420

Es grato dirigirme a usted para saludarle y de acuerdo a las facultades conferidas y lo establecido en la Resolución Directoral N°4633- 2017, recordarles a los directores de las IIEE, que tienen por función velar por el buen uso de los recursos asignados a su institución entre ellos; los servicios de Internet que son contratados bajo las especificaciones dadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) del Ministerio de Educación.

En tal sentido, cada Institución Educativa deberá adoptar las acciones que eviten el uso no apropiado y/o particular de dichos servicios (visitas a páginas pornográficas, apología al terrorismo, etc.), que atenten contra la moral y las buenas costumbres, debiendo reportarlo a la UGEL de manera inmediata, en caso se presente alguna incidencia, a fin de adoptar las medidas correctivas. Se adjunta protocolo de uso.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**NANCY RUIZ HIDALGO**  
Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
UGEL N° 04

PROTOCOLO PARA GARANTIZAR EL ADECUADO USO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEL SERVICIO DE INTERNET EN LAS IIEE.

I. MEDIDAS PREVENTIVAS:

1.1. Del Director (a) de la IE.

En cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 55° de la Ley General de Educación debe adoptar las siguientes medidas:

- a. Solicitar y asegurar todos los equipos de cómputo de la institución educativa a su cargo, de un software especial de filtro, cuya finalidad sea impedir que los estudiantes puedan visualizar páginas web de contenido inapropiado para menores o no estén relacionadas con el aprendizaje de los estudiantes.
- b. Disponer la distribución física de los equipos de cómputo que facilite la visibilidad y supervisión por parte del personal docente en el aula.
- c. Garantizar que el acceso a las computadoras responda a actividades planificadas para la clase, y no a actividades ajenas al proceso de aprendizaje. Esta información debe ser reconocida por la comunidad educativa.
- d. Delegar a los docentes que utilicen las aulas de cómputo, supervisen el uso apropiado de los equipos y el servicio de INTERNET.
- e. Consensuar normas de convivencia que optimicen el buen uso de los equipos de cómputo y el servicio de internet a fin de evitar el acceso a páginas web con contenido no apto para menores de edad. Asimismo, informar sobre las sanciones y consecuencias del uso inapropiado del Internet.
- f. Mantener informados a los padres y madres de familia, sobre las consecuencias del uso inadecuado del internet, así como solicitar su apoyo para promover el uso , de estos instrumentos con fines educativos.

